

el Artículo 99 del Código de Procedimiento Civil, en atención al juramento del peticionario, notifíquese por tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de Quito al deudor y demás obligados, con el Convenio que efectúa CITIBANK N.A. a favor de CASA BACA S.A., valor en devolución. El actuario exhiba por veinte y cuatro horas el título o títulos respectivos de crédito con la razón de la cesión del mismo. Notifíquese al señor Registrador Mercantil del cantón, para que en la inscripción respectiva se margine esta cesión conforme lo determina la Ley. Hecho que sea, y sentadas las razones respectivas devuélvase originales al peticionario. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese la documentación acompañada. NOTIFIQUESE.

Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez, lo que comunico a usted para los fines de ley.
Ldo. Fabián Arregui Martínez
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
r/2011629 A.C.

EXTRACTO

NOTIFICACION JUDICIAL A: FLOR MARLENE COX CARVAJAL, FREDY ALFONSO BEDOYA JARRIN, FREDY NEPTAL MARTINEZ MARQUEZ Y ELSA VERONICA VALLES SANQUIVAL.
DILIGENCIA PREVIA DE NOTIFICACION
No.
CEDENTE: CITIBANK N.A.
CESIONARIO: CASA BACA S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: ESPECIAL
DOMICILIO: CASILLERO JUDICIAL 489 DEL DR. EDGARDO FALCONI PALACIOS
PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL. - Quito, a veinte y seis de septiembre del dos mil. - Las 09h30. - VISTOS: La petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. De conformidad con el Artículo 99 del Código de Procedimiento Civil, en atención al juramento del peticionario, notifíquese por tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de Quito al deudor y demás obligados, con el Convenio que efectúa CITIBANK N.A. a favor de CASA BACA S.A., valor en devolución. El actuario exhiba por veinte y cuatro horas el título o títulos respectivos de crédito con la razón de la cesión del mismo. Notifíquese al señor Registrador Mercantil del cantón, para que en la inscripción respectiva se margine esta cesión conforme lo determina la Ley. Hecho que sea, y sentadas las razones respectivas devuélvase originales al peticionario. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese la documentación acompañada. NOTIFIQUESE.

Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez, lo que comunico a usted para los fines de ley.
Ldo. Fabián Arregui Martínez
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
r/2011626 A.C.

**JUZGADO SEGUNDO DEL TRABAJO DE PICHINCHA
EXTRACTO**

JUICIO No. 103/2000 VERBAL SUMARIO DE TRABAJO
ACTOR: Rosa Miriam Narváez
DEMANDADOS: Herederos del Dr. Luis Moreno Cordero.
CUANTIA: \$ 100.000.000
CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS DEL DR. LUIS MORENO CORDERO. SEÑORES: Philip Albert y Gabriela Carolina Moreno Mongold; Ing. Luis Rafael Santiago, Montreal

de 1995. Las 10h00. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta el trámite especial. De conformidad con los numerales 9 y 14 del Decreto Supremo No 548-CH, publicado en el Registro Oficial No.963 de 13 de septiembre de 1963, se ordena la APREHENSION Y RESTITUCION del vehículo materia del contrato de venta con reserva de dominio de fs. 1-4. Para el efecto, cuántese con uno de los señores Alguaciles Mayores, quien entregará el bien al banco demandante. Habilítase el tiempo deficiente. Hecho, cítese a los demandados en el lugar que se indica. Téngase en cuenta el casillero judicial designado. Agréguese la documentación acompañada, de la que se desprende la calidad en que comparece el actor. Notifíquese.

Dr. Juan Burbano Cadena
Juez

.....GADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, abril 27 del 2000. Las 10h30. Atento el escrito anterior, cítese a los demandados por la pensión, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, conforme el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil y el juramento del actor. Notifíquese.

Dr. Juan Toscano Garzón
Juez
Lo que comunico a ustedes y les cito, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la ley.

Juan H. Gallardo O.
SECRETARIO
Hay un sello
pv/4332a.r.

JUZGADO OCTAVO CIVIL PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
Citación Judicial a los Herederos Presuntos y Desconocidos del causante Hugo Tarquino Andrade Andrade, dentro del juicio de partición seguido por Mariana Coronel Torres e Hijos, con el extracto de la demanda y providencia radicada, cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: MARIANA CORONEL TORRES E HIJOS
JUICIO: PARTICION No. 281-00 MEG
TRAMITE: Especial
CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, a 11 de abril del 2000, a las 08h10. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente demanda en calidad de Jueza Titular. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia, désela a la misma el trámite previsto en la Sección Octava del Título Segundo. Libro II del Código de Procedimiento Civil. - Inscribáse la demanda en el Registro de la Propiedad de Quito. - Cuéntese en la presente causa con el señor Alcaide y Procurador del I. Municipio del Distrito Metropolitano, y se los citarán oportunamente. - Cuéntese también con los señores Presidente y Procurador Síndico Municipal del Cantón Quininde y Pedro Moncayo; a quienes se los citará oportunamente, para lo cual desprequesse uno de los señores Jueces de Quito de Quininde y Pedro Moncayo, y se enviará suficiente despacho. - Se contará con el señor Director Ejecutivo del Inda, a quien se lo citará legalmente. - Atento el juramento rendido por los actores y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los here-

r/2011728/A.C.

El cheque # 470, por extravío de la Cuenta Corriente # 977578 de Loyds Bank.

r/2011728/A.C.



Queda anulada
Por haberse perdido se va(n) anular el(los) siguiente(s) cheque(s) a cargo de la cuenta corriente Nº 020010105-0 del Banco Internacional S.A.: Nº 490 valor \$465,00; fecha de giro:

2000-10-18; a la Orden de PORTADOR. Quien pudiere tener derecho deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 60 días desde la última publicación de este aviso.
r/2011730/A.C.

Por haberse perdido se va(n) anular el(los) siguiente(s) cheque(s) a cargo de la cuenta corriente Nº 020010105-0 del Banco Internacional S.A.: Nº 491 valor \$465,00; fecha de giro: 2000-10-18; a la Orden de PORTADOR. Quien pudiere tener derecho deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 60 días desde la última publicación de este aviso.
r/2011730/A.C.

Por haberse perdido se va(n) anular el(los) siguiente(s) cheque(s) a cargo de la cuenta corriente Nº 1020008001-1 del Banco Internacio-

nal S.A.: Nº 1022 valor \$222,11; fecha de giro: 2000-10-18; a la Orden de POLIEXPANDIDO. Quien pudiere tener derecho deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 60 días desde la última publicación de este aviso.
r/2011730/A.C.



QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 1109600317-4 por el valor de US\$ 0.77 de RICHO JORGE ANGOS del

Pr
del
por
r/2
...
QU
Pa
No
US
RO
ten
tro:
ma
r/2
...
QU
Pa
116
54/
RU
ten
tro:

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES Y
SUMINISTROS S.A. SOLYSUM**

Se comunica al público que la compañía SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A. SOLYSUM se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de septiembre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.IJ.3130 de 07 NOV. 2.000

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, exportación, comercialización, distribución de todo tipo de bien muebles e inmuebles, suministros, maquinarias, equipos, así como la prestación de servicios de asesoría, administración, ingeniería y construcción....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 07 NOV. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv/a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR